Poder Ejecutivo
Secretaría del Ambiente

Resolución Nº 1.165/11

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO DE ADQUISICION DE UTILES DE OFICINA POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA".

Asunción, 12 de abril de 2011.-

VISTO: La Presentación realizada por la Dirección de Administración y Finanzas según Memorandum Nº 168/11, en el cual solicita Declarar Desierto el Llamado de ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA por Subasta a la Baja Electrónica.

CONSIDERANDO: Que, para el mencionado Llamado no se presentó ninguna oferta susceptible de comparación

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 30 inc. a) establece: "Una Declaración se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas: o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente Ley. Una vez declara desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación. Si por segunda ocasión se declarase desierta la licitación, se podrá adjudicar directamente el contrato, salvo que se llegue a demostrar transgresiones a las disposiciones legales, o que no fuera conveniente para los intereses del Estado".

Que, la Asesoría Jurídica de la Secretaría del Ambiente ha expedido Dictamen A. J. Nº 136/11, de fecha 12 de abril de 2011 en la cual manifiesta: "Que teniendo en cuenta que no se ha presentado ninguna oferta susceptible de comparación se recomienda imprimir los tramites administrativos correspondientes a los efectos de la suscripción de la Resolución "Por la cual se declara desierto el Llamado de Adquisición de útiles de oficina por subasta a la baja electrónica", atendiendo a que la misma se ajusta a lo establecido en las disposiciones legales vigentes que rigen la materia".

Que, de conformidad al Art. 18º inc. g) de la Ley Nº 1561/00 "Que crea la Secretaría del Ambiente", es atribución del Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE
RESUELVE

Art. 1º: **Declarar Desierto** el Llamado de Adquisición de Productos Útiles de Oficina.

Art. 2º: **Autorizar** a la Dirección de Administración y Finanzas a realizar un nuevo Llamado.

Art. 3º.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida archívese.

OSCAR RIVAS
Ministro, Secretario Ejecutivo

LIDA MARIA TORRES